

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva actualizada de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de la bolsa de espera para el acceso a la encomienda de funciones de superior categoría al personal Auxiliar de Servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información, que incluye todas las solicitudes presentadas hasta el 31 de diciembre de 2023.*

Mediante Resolución de 26 de julio de 2019, de la Directora General de Función Pública, se dispuso la publicación del Acuerdo de 26 de julio de 2019, de la comisión paritaria de desarrollo, interpretación, vigilancia y aplicación del convenio colectivo único, por el que se establecen las condiciones y el procedimiento para la encomienda de funciones de superior categoría al personal Auxiliar de Servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 191, de 13 de agosto), fijando su apartado cuarto que le corresponde a dicha dirección general dictar la resolución de aprobación de la convocatoria para la constitución de la precitada bolsa, lo que se produjo por Resolución de 3 de junio de 2021, de la Directora General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 28 de junio).

El apartado sexto.4 de la Resolución de 3 de junio de 2021 establece que, de acuerdo con el apartado tercero.2 de la misma resolución, con periodicidad semestral se procederá a la actualización y reordenación de la bolsa para el acceso a la encomienda de funciones de la categoría de Auxiliar de Control e Información, con las solicitudes presentadas hasta el último día del último semestre natural vencido y las variaciones que se produzcan respecto a los inscritos previamente, para lo cual la Dirección General de Función Pública debe proceder a dictar resolución de aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas actualizada, de la que se dará publicidad mediante la publicación de la correspondiente reseña en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica de esta administración pública.

Con fecha 11 de abril de 2022 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 86, la Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas correspondiente al plazo de presentación de solicitudes de participación en la citada bolsa de encomienda de funciones de superior categoría, comprendido entre el 29 de junio y el 28 de julio de 2021.

Con fecha 23 de enero de 2024 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 19, la Resolución de 11 de enero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de la bolsa de espera para el acceso a la encomienda de funciones de superior categoría al Personal Auxiliar de Servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información, correspondiente a las solicitudes de participación presentadas en el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

El citado apartado sexto de la Resolución de 3 de junio de 2021 establece que, una vez transcurrido el plazo para subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión, o la no inclusión expresa, de quienes no figuren en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de cada período posterior al plazo inicial de inscripción, considerados por semestres naturales, la Dirección General de Función Pública deberá proceder a dictar resolución de aprobación de la lista definitiva actualizada de las personas admitidas y excluidas en dicha bolsa, que será publicada en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la correspondiente reseña que se remita al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

En consecuencia, una vez transcurrido el plazo establecido para subsanaciones y alegaciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 15 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta dirección general

## RESUELVE

### Primero

Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos consolidada a fecha 31 de diciembre de 2023, que incluye, además de las solicitudes presentadas entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, los integrantes de la bolsa admitidos en plazos anteriores, cuya antigüedad ha sido actualizada a fecha 31 de diciembre de 2023.

### Segundo

Aprobar la lista definitiva de solicitudes excluidas de la convocatoria de la bolsa de espera para el acceso a la encomienda de funciones de superior categoría al Personal Auxiliar de Servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período desde el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

### Tercero

Aprobar la lista definitiva de candidatos excluidos de oficio a fecha 31 de diciembre de 2023, constituida por los integrantes que han dejado de reunir los requisitos para pertenecer a la bolsa en virtud de lo establecido en el apartado duodécimo 1.a) del Acuerdo de 26 de julio de 2019 de la comisión paritaria anteriormente mencionado.

### Cuarto

La relación definitiva de candidatos admitidos consolidada, así como la relación definitiva de solicitudes excluidas y la relación definitiva de candidatos excluidos de oficio, todas ellas actualizadas a fecha 31 de diciembre de 2023, se encontrarán disponibles en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/bolsa-auxiliar-control-e-informacion>

Asimismo, esta información también se podrá consultar en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bolsas-empleo-encomienda-funciones-superior-categoria>

Contra esta Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de febrero de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

(03/2.232/24)

